

La formación de Trabajo Social en el proceso de modernización y construcción democrática en España

The training of Social Work in the process of modernization and democratic construction in Spain

Miguel Angel Oliver* 

Virgínia Alves Carrara** 

Rosana Matos-Silveira*** 

Allana Alcântara Guimarães**** 

Resumo: En la década de los años ochenta, los estudios de Trabajo Social en España son reconocidos como Diplomatura y pasan a ofertarse por las Universidades. A partir de las Directrices del Real Decreto 1850/1981, se aprueban por parte de diferentes universidades públicas, los planes de estudio que, posteriormente, son homologados por el Consejo de Universidades. Todo ello tiene lugar en el contexto histórico de cambio en España, que se pone también de manifiesto con la creación y desarrollo de los servicios sociales, la aprobación de las distintas leyes autonómicas de servicios sociales y la realización de diferentes congresos profesionales de la disciplina que plasman los intereses y preocupaciones de las trabajadoras sociales en esos años. La metodología de investigación utilizada, de tipo cualitativo, se sustenta en una búsqueda documental de los planes de estudio de Trabajo Social aprobados en la década de los años ochenta, en el marco de un proceso de cambio y modernización de las estructuras de la sociedad española con repercusión en el sistema universitario. Los resultados destacan los

Abstract: In the 1980s, Social Work studies in Spain were recognized as Diplomas and began to be offered by universities. Following the Guidelines of Royal Decree 1850/1981, various public universities approved curricula, which were subsequently approved by the Council of Universities. All of this took place within the historical context of change in Spain, also reflected in the creation and development of social services, the approval of various regional laws on social services, and the holding of various professional conferences on the discipline that reflected the interests and concerns of social workers during those years. The qualitative research methodology used was based on a documentary search of the Social Work curricula approved in the 1980s, within the framework of a process of change and modernization of the structures of Spanish society with an impact on the university system. The results highlight the new professional profiles sought with the Diploma, which are more technical in nature and offer training designed for social intervention rather than research.

* Universitat de les Illes Balears. E-mail: mangel.oliver@uib.es

** Universidade Federal de Ouro Preto. E-mail: vcarrara@ufop.edu.br

*** Universidad de Granada. E-mail: rosanadm@ugr.es

**** Universidade Federal de Ouro Preto. E-mail: allanaalcantara@gmail.com

nuevos perfiles profesionales que se pretenden con la Diplomatura, de carácter más técnico, y con una formación pensada para la intervención social y no para la investigación.

Palavras-chaves: Formación en Trabajo Social; Planes de estudio; Proceso de Modernización; Democratización; España.

Keywords: Training in Social Work; Studs Plans; Modernization Process; Democratization; Spain.

Introducción¹

En la formación de Trabajo Social en España, la década de los años ochenta del siglo XX resultó un período trascendental. Tiene lugar en esos años la creación del Título de Diplomado en Trabajo Social y el establecimiento de las directrices para la elaboración y aprobación de los planes de estudio de las diferentes universidades en el marco de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria*. Todo ello se produce en un contexto de cambios sociales y políticos en el país que persiguen, en su conjunto, la modernización de diferentes aspectos de la sociedad española tras el fin de la etapa franquista. Con la *Ley de Reforma Universitaria* se pretende democratizar también el sistema universitario en el que se ha venido produciendo, además, desde la década de 1970, un aumento significativo en el número de estudiantes. Esta Ley señala que serán las universidades las que elaborarán y aprobarán sus planes de estudio, recogiendo también las materias que deberán ser cursadas para la obtención de los títulos bajo las directrices aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Este trabajo analiza los planes de estudio de Trabajo Social aprobados por diferentes universidades públicas y posteriormente homologados por el Consejo de Universidades en la década de los años ochenta, en el contexto histórico de cambio en España y en relación con otros acontecimientos fundamentales que tuvieron lugar en ese período: la creación y desarrollo de los servicios sociales con la aprobación de las distintas leyes autonómicas de servicios sociales y la realización de diferentes congresos profesionales de la disciplina que plasman los intereses, preocupaciones y dificultades de las trabajadoras sociales y de la propia profesión en esos años. El estudio pretende contribuir a la comprensión de las tendencias profesionales presentes en el Trabajo Social en España en los años ochenta, en este caso, a través de su vertiente formativa, recordando una etapa fundamental de la misma como fueron los primeros

¹ Este trabajo se enmarca en un subproyecto integrado en una investigación más amplia denominada “*O Serviço Social na história: questões sociais, movimentos e lutas sociais - América Latina e Europa (1960-2020)*”, aprobado por la Chamada Universal 2023 del CNPq, bajo la coordinación del Dr. Maurílio de Castro Matos.

años de la transición democrática. Esta conllevó, entre el conjunto de cambios que tuvieron lugar en la sociedad española, la aprobación de iniciativas fundamentales para el desarrollo de los servicios sociales y de la profesión de Trabajo Social.

Metodología

Este trabajo tiene por objetivo analizar la formación de Trabajo Social en la década de los años ochenta del siglo XX en España, con eje en los planes de estudio que fueron aprobados por las distintas universidades, su relación con el contexto social y los cambios de tipo normativo que, en el ámbito de la política educacional y en materia de servicios sociales, se producirán en esos años. El enfoque cualitativo utilizado en esta investigación, habitual en estudios con una finalidad exploratoria, descriptiva e interpretativa (Pérez Serrano, 2007), parte de una revisión bibliográfica sobre los cambios que tienen lugar en el período analizado en relación a la enseñanza superior, los servicios sociales y la profesión de Trabajo Social en España. Para esto último, además de la consulta de normativas y documentos públicos, destaca como uno de los elementos también importantes en este análisis, los contenidos de los congresos profesionales de la disciplina que tuvieron lugar en esos años en España, de los cuáles las autoras de este trabajo ya trataron en un artículo anterior. Al centrarse en los aspectos formativos de la disciplina, la búsqueda documental se ha focalizado en un segundo momento en identificar las universidades que imparten los estudios de Trabajo Social en España en la década de los años ochenta. Se ha accedido a veintidós planes de estudios de Trabajo Social de los años ochenta, de diferentes escuelas universitarias de las cuales veinte eran públicas y dos privadas. Se ha llevado a cabo una preselección de estas escuelas a partir del criterio de distribución territorial de las mismas en las diferentes regiones o Comunidades Autónomas del Estado español, y se han recogido los contenidos de los planes de estudio de ocho de estas universidades que, a través del Consejo de Universidades se han ido aprobando entre los años 1983 y 1989. Se han analizado los planes de estudio a través de las disciplinas que se imparten vinculadas a cada una de las áreas de conocimiento, resultando los diferentes números del Boletín Oficial del Estado (BOE) correspondientes a la década analizada, uno de los principales documentos de consulta para el acceso a la información.

La Reforma Universitaria y el desarrollo de los Servicios Sociales en el marco del proceso de modernización del Estado español.

Modernización e integración representan ideas fundamentales en España en los años ochenta, con la apertura del país y su incorporación - en 1986 - a la Comunidad Económica

Europea (CEE). Este proceso estableció las bases para una España progresista y plural, que buscaba alejarse de su reciente pasado dictatorial. Bajo una monarquía constitucional, la Constitución Española (CE) de 1978 garantizó el Estado de derecho, al mismo tiempo que respetaba la diversidad cultural de las distintas regiones de España. Con su peculiar formación socio-histórica, compuesta por distintas regiones y sus respectivas lenguas oficiales: gallego, euskera, catalán y castellano, reconocidas oficialmente por la CE, se refuerza desde los tiempos remotos la particularidad de España como país plurinacional. El contexto social, económico, político y cultural de los años ochenta estaba enmarcado por los rasgos del difícil proceso de la transición democrática. Estado y sociedad experimentaban el movimiento de apertura con el reconocimiento de libertades y derechos fundamentales, y la construcción del Estado Social en España, pero en un escenario marcado por el recetario neoliberal impulsado por el Reino Unido y los Estados Unidos, así como por las determinaciones del Banco Mundial. La economía española necesitaba incorporarse al comercio internacional después de años de retraso significativo en todas las áreas, una vez que el sistema autárquico en la dictadura franquista² aisló a España de la Europa desarrollada.

En el proceso de modernización y con su incorporación a la CEE, España desarrolló cambios en la enseñanza superior bajo la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de 1983, de Reforma Universitaria*. Con anterioridad a la *Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 1983*, estuvo vigente en España, desde 1943 y hasta 1970, la *Ley de Ordenación Universitaria* (LOU), que establece la naturaleza católica de la universidad e integrándose ideológicamente con el Estado afirma que su misión es “la de formar a la juventud para la vida humana, el cultivo de la ciencia y el ejercicio de la profesión al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de España” (Boletín Oficial del Estado, núm. 212, de 31 de julio de 1943). Posteriormente, ya en 1970 se aprueba la Ley General de Educación (LGE), que reorganizó el sistema universitario y representó un cierto avance en la modernización de la universidad. Durante todo el período de la dictadura franquista, la universidad española estaba altamente centralizada y controlada por el Estado desde el Ministerio de educación, que regulaba todos los procesos internos de gestión, organización y gobierno de la universidad, sin que esta pudiera apenas tomar decisiones sobre cuestiones estratégicas (Sánchez-Ferrer, 1996;

² La dictadura franquista fue un largo período de la historia de España (desde 1939 a 1975), que comportó un aislamiento internacional durante sus primeros veinte años. Se caracterizó por el nacionalcatolicismo, con la Iglesia Católica ejerciendo un papel fundamental en la vida pública y la educación; por la existencia de un partido único, el Movimiento Nacional (la Falange Española); el autoritarismo en torno a la figura de Franco - que ostentó el título de "Caudillo" -; y la represión política a movimientos sociales y sindicatos, que forzó a miles de personas al exilio.

Fernández, 2025).

Como recoge el Boletín Oficial del Estado (BOE, Nº 209, p. 24034), en ella se declara que “la incorporación de España a las sociedades industriales avanzadas pasa necesariamente por su plena incorporación al mundo de la ciencia moderna”. Se asume que es la Universidad la institución social mejor preparada para asumir el reto del desarrollo científico-técnico, tal como la experiencia de los países próximos ha demostrado. En ese sentido, se justifica la necesaria reforma universitaria, “para impulsar el desarrollo de la mentalidad y el espíritu científico en España”, aunque esta se debe también a otros factores: “el creciente número de estudiantes que exigen un lugar en las aulas [...] la previsible incorporación de España al área universitaria europea supondrá una mayor movilidad de titulados españoles y extranjeros”.

El desarrollo científico, la formación profesional y la extensión de la cultura son señaladas como las tres funciones básicas que la renovada Universidad española en su proceso de democratización de la educación, debe cumplir rumbo al siglo XXI. La Universidad con esta reforma tuvo el objetivo de ofrecer calidad docente e investigadora. La Ley disponía que eso “sólo se podrá ofrecer si le garantizan condiciones de libertad y de autonomía, pues sólo en una Universidad libre podrá germinar el pensamiento investigador, que es el elemento dinamizador de la racionalidad moderna y de una sociedad libre” (BOE, Nº 209, p. 24034). De acuerdo con Monedero (2017, p. 225), “España se incorporaba a la modernidad cuando la posmodernidad conservadora estaba haciendo sus estragos.”

Es importante remarcar que la *Ley de Reforma Universitaria* buscó alinear la enseñanza superior a las nuevas exigencias de Europa y, por tanto, la necesidad de introducir estándares capaces de garantizar una calidad mínima homogénea para todas las universidades. Esta *Reforma Universitaria*, ya prepara de alguna manera el terreno para lo que serán los importantes cambios que tendrán en el siglo XXI con la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, conocido como Proceso de Bolonia³, al ser uno de los ejes de la *Ley de Reforma Universitaria*: “la adaptación de los planes de estudio y la flexibilización de los títulos que se ofertan en el mercado de trabajo”.

Considerada como el servicio público de la educación superior, las funciones de la Universidad van desde la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica

³ El Proceso de Bolonia de 1999, con el objetivo de unificar la enseñanza superior europea, reorganizó los estudios universitarios españoles para que fueran compatibles con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Tanto las licenciaturas, hasta entonces de 5 años de duración de los estudios, como las diplomaturas, de tres años de duración, pasaron con algunas excepciones, a tener cuatro años, denominándose todos ellos grados universitarios, mientras que los másteres universitarios, generalmente de un año de duración, se consolidaron (Fernández, 2025).

y de la cultura, a la preparación para el ejercicio profesional, apoyo social, científico, económico y tecnológico, tanto nacional como de las comunidades autónomas, y la extensión de la cultura universitaria al servicio de la sociedad. Heredera del pacto constitucional, la *Ley de Reforma Universitaria* introdujo competencias propias de las universidades, al incorporar una cierta autonomía universitaria respecto a las administraciones públicas (Estado y autonomías). Por otro lado, de acuerdo con Farrerons Vidal (2005, p. 7) es la primera ley en España que reconoce con carácter general la creación de universidades privadas. A finales de la década de los ochenta se inició una expansión de la oferta universitaria en España, con la creación de universidades a lo largo del territorio, tanto de titularidad pública como de titularidad privada. Con el proceso de transferencia de competencias desde el Estado central español para las regiones autonómicas, y con la *Reforma Universitaria*, las universidades fueron poco a poco transferidas y las comunidades autónomas fueron promulgando leyes de ordenación de sus sistemas universitarios (Farrerons Vidal, 2005, p. 8).

En este contexto de inversión por parte del Estado español en la educación superior, el Trabajo Social logró su incorporación a las universidades con el *Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto*. Con las nuevas exigencias de la *Orden de 12 de abril de 1983* por la que se establecen las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, la profesión pasó a ser reconocida como Diplomatura, y entró a formar parte de la cultura universitaria en el contexto de reforma de la Universidad.

En el ámbito social, una particularidad de esta modernización se da a comienzos de los años ochenta cuando se aprueban, en distintas regiones del Estado español, las leyes autonómicas de servicios sociales⁴. A pesar de la heterogeneidad existente - dado las peculiaridades de cada territorio - , se destacan de estas leyes varios elementos en común, como la estructuración del sistema en dos niveles: el *especializado*, dirigido a situaciones que exigen una alta especialización interdisciplinar y técnica, y *los servicios sociales comunitarios o de atención primaria*, de gestión pública y como primera línea de atención, es decir, en el ámbito municipal, teniendo como atribuciones las de detectar las situaciones de necesidad y prevenir, informar, asesorar e intervenir desde la complementariedad con la atención especializada.

Con la aprobación de la *Ley de Bases de Régimen Local en 1985*, se incorporan un gran número de trabajadores/as sociales a la administración pública, al mismo tiempo que se irá progresivamente consolidando la colaboración entre el Estado, Tercer Sector y entidades

⁴ A partir de la promulgación de la Constitución Española, la asistencia social pasa a ser competencia de las Comunidades Autónomas (art. 148.1.20), dejando de depender los servicios sociales de organismos centrales en aspectos relativos a la financiación, planificación y gestión de los mismos.

mercantiles. Para los profesionales, esta puesta en marcha de los nuevos servicios sociales municipales se vive como un gran desafío, al participar estos de forma notable, en los procesos de planificación.

En 1988 se crea el Ministerio de Asuntos Sociales, asumiendo el Estado la responsabilidad en la ejecución de la política de acción social para el conjunto del país (Picornell-Lucas *et al.*, 2022). La inexistencia de una ley de servicios sociales de ámbito estatal se compensa con la aprobación, en el mismo año, del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que permite garantizar unas prestaciones mínimas a toda la población (Subirats *et al.*, 2007).

Todas estas reformas y aprobación de leyes que se llevan a cabo, permiten el paso de una atención asistencial y paternalista de la etapa franquista, a la creación de un sistema de protección de vocación universalista, integral, polivalente y arraigado en el territorio, inspirado en las propuestas de los Estados de Bienestar europeos. No obstante, este importante desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS) no logra superar del todo la tradición asistencialista, consolidándose un modelo gerencialista que continúa “recibiendo un cierto mandato social de atender a los pobres” (Aguilar, 2013, p. 11), que hace que estos mantengan elementos de continuidad con el modelo de la beneficencia pública. El modelo de Estado de Bienestar español, para Rodríguez (2007), se crea a partir de una combinación entre la privatización creciente y la asistencialización de la protección social, reflejando las ideologías de tipo neoliberal que contemplan la incompatibilidad del mismo a largo plazo, con el crecimiento económico y la centralidad del mercado.

Las nuevas exigencias en el proceso de modernización en el Estado español se constatan también en las demandas y preocupaciones de las profesionales de Trabajo Social que acompañan el movimiento de otras esferas de la sociedad. Ello se refleja en los tres Congresos Estatales de Asistentes Sociales realizados durante la década de los ochenta, que se enmarcan en este contexto de democratización. Por consiguiente, sus contenidos han fortalecido no solo el proceso de consecución de los derechos ciudadanos, sino también los cambios en la propia profesión, tanto a nivel formativo como profesional. En el IV Congreso Estatal realizado en Valladolid (1980), se evidencia la lucha por el reconocimiento de los estudios de Trabajo Social como estudios universitarios de primer ciclo. Se reivindicaba, además, la incorporación de las trabajadoras sociales a los niveles de planificación y dirección de programas de acción social y la ampliación de las funciones profesionales en el ámbito de la Administración central y local. En el V Congreso realizado en Vizcaya (1984), se defendió la importancia de impulsar un Sistema de Bienestar Social que respondiera a las necesidades

reales de la población española. Y, por último, el VI Congreso, que se llevó a cabo en Oviedo (1988) se centró principalmente en la articulación entre el Trabajo Social y los Servicios Sociales desde el marco de la Política Social, resaltando la importancia del desarrollo de una intervención científica y rigurosa en la realidad social, en un marco en el que predominan los discursos sobre Bienestar Social. En este mismo Congreso, una de las tres ponencias marco tratará sobre la formación profesional y, en relación al tema, se presentarán asimismo cinco comunicaciones. En todos estos encuentros se evidencia la preocupación por la formación de los futuros profesionales centrándose en aspectos como la diversidad de planes de estudio existentes y la calidad de las enseñanzas. Sobre este esfuerzo del colectivo de profesionales cabe recordar, finalmente, que este se llevará a cabo dentro de los límites de una profesión que ingresa en la Universidad con el inicio de la década y que, hasta 1991, no será reconocida como área de producción de conocimiento (Oliver; Alves-Carrara; Matos-Silveira, 2024; Alves-Carrara; Oliver; Matos-Silveira, 2025; Moran-Carrillo, M.; Jiménez, 2016).

Los años ochenta: una década clave en la formación de Trabajo Social en España

Como ya hemos señalado, la década de los años ochenta resultó trascendental para la formación y consolidación disciplinaria en Trabajo Social. Si en febrero de 1980⁵ se crea el Título de Diplomado en Trabajo Social, un año después, las Escuelas de Asistentes Sociales pasarán a conocerse como Escuelas Universitarias de Trabajo Social⁶. La denominación de “asistentes sociales” se cambiará por la de “trabajadores sociales” en 1981⁷, adaptándola al marco internacional. Ambos acontecimientos son el resultado de las resistencias y las luchas de las trabajadoras sociales que estuvieron presentes en la historia, con sus acciones y producciones, y que se articularon con el “movimiento de la sociedad española que buscaba modernizarse y situarse en sintonía con el resto de países que conforman una Unión Europea en proceso de construcción” (Carrara; Matos-Silveira; Oliver, 2025, p. 51).

679

Coincidimos con Banda Gallego (2017) al afirmar que todas estas conquistas fueron fruto de un proceso largo y laborioso de la categoría profesional:

Si el reconocimiento de las Escuelas de Asistentes Sociales había supuesto un esfuerzo durante catorce años, la transformación de estas en Escuelas Universitarias se consiguió tras doce años de trabajo continuado. Esta larga lucha, y esta larga espera, nos indican lo inalcanzable que se veía, pero, a su vez, lo creíble que resultaba. No nos queda más que reconocer que lo

⁵ Proposición No de Ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de febrero de 1980. Madrid, B.O.E de las Cortes Generales nº 161-II, de 28 de febrero de 1980.

⁶ Real Decreto 1850/1981 de 20 de agosto, Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, B.O.E. nº 206 de 28 de agosto de 1981.

⁷ Decreto 1850 del 20 de agosto de 1981.

conseguido hasta aquí ha sido gracias a la creencia en las potencialidades del Trabajo Social, por ello, pensamos que debemos estar sumamente agradecidos con todas aquellas personas que creyeron, con un alto nivel de convencimiento y un elevado nivel de persistencia, que el lugar del Trabajo Social estaba en la universidad, al igual que otras profesiones sociales (p. 153).

Con el paso de Estudios de Asistentes Sociales a Escuelas Universitarias de Trabajo Social, el Ministerio de Educación y Cultura exige la fijación de directrices que deberían presidir la elaboración de los Planes de Estudio. En abril de 1983 se publican las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social⁸, cuyo objetivo fue servir de marco general dentro del cual cada Universidad pudiera proponer su propio plan “pretendiéndose, al mismo tiempo, que mediante estas directrices los Planes de Estudio posean la necesaria homogeneidad; de modo que se permita al alumnado el posterior desarrollo de sus funciones profesionales en todo el ámbito nacional” (BOE, N° 93, de 1983, p. 10799). Como recoge el propio Boletín Oficial del Estado de 1983, con la aprobación de estas directrices se ha pretendido que “el contenido de las enseñanzas estuviese orientado al logro por los alumnos de los conocimientos y capacidades necesarias para desempeñar eficazmente sus funciones en el campo del Trabajo Social y de los servicios sociales, mediante el estudio de las áreas fundamentales para alcanzar los citados objetivos”. Como se ha destacado en el apartado anterior, la profesión impulsó y fue impactada por el movimiento socio-histórico de la realidad española, especialmente en lo que se refiere a las políticas sociales públicas en proceso de desarrollo. Analizamos que eso generó también una “relación ambivalente” (Nebreda y Cabrero, 2021, p.209) desde una simbiosis entre la profesión de Trabajo Social y los servicios sociales, lo que se puede verificar en las estructuras curriculares aprobadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que fueron investigadas en el proceso de elaboración de este trabajo.

Las directrices para la elaboración de los Planes de Estudio fueron aprobadas en el contexto de la CE de 1978 pero todavía bajo el paraguas del artículo 37.1 de la *Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970*, una ley enmarcada en los años de la dictadura fascista de Franco. Con la *Ley Orgánica de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983*, se legitima una modernización del sistema universitario con trazos marcados todavía por la ideología franquista. La Ley hace hincapié en la autonomía de las universidades, regulando los ejercicios del profesorado y estableciendo sus cuerpos: profesores titulados y catedráticos.

En este contexto, el programa curricular de los estudios de Diplomado en Trabajo Social, consistía en un total de tres años de formación, a diferencia de otras titulaciones, las

⁸ Orden de 12 de abril de 1983, Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, B.O.E. n° 93 de 19 de abril de 1983.

licenciaturas, que constaban de cinco años. La Diplomatura estaba estructurada en seis semestres, con asignaturas teóricas y prácticas, favoreciendo una integración entre la experiencia profesional y el aprendizaje académico. Se distribuyó en tres áreas, con especial atención a la específica del Trabajo Social, constituida como área *vertebradora e integradora* de las enseñanzas. Cabe destacar que el análisis que aquí desarrollamos se centra en las estructuras curriculares de los estudios de Trabajo Social aprobadas⁹ en las directrices recogidas en la *Orden de 12 de abril de 1983* que, haciendo referencia a las distintas universidades, fueron publicadas en los Boletines Oficiales del Estado. En el *Área del Trabajo Social* se estudia la naturaleza y forma de organización de los Servicios Sociales, así como la metodología y técnicas propias del Trabajo Social, posibilitando al alumnado un conocimiento global de las necesidades y recursos sociales existentes. En el *Área de las Ciencias Básicas* se estudian las ciencias del comportamiento humano, tanto a nivel individual como social, así como los fundamentos jurídicos en cuyo marco se encuadran, y que capacitan al alumnado para la comprensión de las necesidades y aspiraciones humanas en su proceso de desarrollo ante el medio natural y social. Finalmente, el *Área de las Ciencias complementarias* consistía en disciplinas que, por su contenido, implican la formación en sectores complementarios e instrumentales de carácter básico para una mejor comprensión del campo del Trabajo Social. En cuanto a la formación práctica, esta se realiza progresivamente a lo largo de los tres cursos que integran los estudios, siendo su finalidad posibilitar al alumnado la aplicación y verificación de los conocimientos adquiridos, así como poder desarrollar las aptitudes y competencias prácticas de la profesión.

El número de asignaturas obligatorias señaladas por las universidades para la totalidad de los cursos que componen el Plan de Estudios no podía ser superior a diecisiete. El Plan incluyó, asimismo, un número de asignaturas optativas, de las que el alumnado debería elegir necesariamente entre un número de tres y un máximo de cinco, de manera que el número total de asignaturas del Plan de Estudios no fuera inferior a dieciocho y no supere las veinte. La distribución de las asignaturas optativas se realiza, de forma equilibrada, entre el segundo y el tercer curso, sin que en ningún caso el número total de asignaturas por curso pudiera ser superior a ocho.

⁹ Para este artículo, no fueron analizados los contenidos de los Planes de enseñanza de las asignaturas. La búsqueda de los mismos es una tarea que está en proceso de cara a una futura publicación.

Tabla 1: Asignaturas obligatorias (15) que deben incluir los Planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social

Áreas	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Ciencias Básicas	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología General, Evolutiva y Diferencial (obligatoria) <ul style="list-style-type: none"> - Sociología General (obligatoria) - Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Social (obligatoria) - Estructura Social Contemporánea (obligatoria) 	
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a los Servicios Sociales (obligatoria) - Trabajo Social I (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Sociales I (obligatoria) - Trabajo Social II (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios Sociales II (obligatoria) - Trabajo Social III (obligatoria) - Política Social y de Bienestar Social (obligatoria)
Ciencias Complementarias	<ul style="list-style-type: none"> - Estadística y Técnicas de Investigación Social (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Administrativo (obligatoria) - Economía aplicada al Trabajo Social (obligatoria) 	<ul style="list-style-type: none"> - Antropología Social y Cultural (no obligatoria) - Ética General y del Trabajo Social (no obligatoria)

Fuente: BOE, núm. 93, de 19 de abril de 1983.

Las cinco asignaturas del *Área de Ciencias Básicas* son de carácter obligatorio y se imparten a lo largo de los dos primeros años de la carrera. En el primer año, la asignatura *Psicología General, Evolutiva y diferencial* tiene como finalidad desarrollar en el alumnado competencias relacionadas con el conocimiento de todas las etapas del desarrollo humano conductual, los conceptos psicológicos fundamentales (personalidad y su estructura, sensación y percepción, motivación y capacidades, conducta, vida afectiva, etc.), así como sus tratamientos en diferentes corrientes psicológicas. Por su lado, en *Sociología General* se estudian las categorías sociológicas básicas desde una visión metodológica, las sociedades humanas en general y los distintos fenómenos sociales. Se incluye también dentro del primer curso la asignatura *Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social*, teniendo como contenido el estudio sobre de Derecho Constitucional, Derecho Civil (Derecho de Familia en especial), Derecho Penal (en especial lo relativo a medidas de privación de libertad y régimen penitenciario) y Derecho Laboral (instituciones de la Seguridad Social, especialmente). Estos contenidos permiten al alumnado acceder al conocimiento de conceptos, instituciones y normas de ordenamiento jurídico indispensables para el ejercicio del Trabajo Social en la realidad española.

En el segundo curso, se imparten también contenidos de psicología, pero ahora articulando la conducta humana al ámbito social. La asignatura denominada *Psicología Social* busca así desarrollar competencias relacionadas con la comprensión de las distintas formas de interacción de la profesión tanto a nivel social como micro-institucional. La segunda asignatura, *Estructura Social Contemporánea*, ofrece conocimientos sobre los rasgos, conflictos y procesos

estructurales básicos que caracterizan a la sociedad contemporánea (y, en particular, a la española), así como el análisis de los agentes sociales que inciden en la misma.

Todas las asignaturas vinculadas al Trabajo Social y los Servicios Sociales son obligatorias y se imparten desde el primer curso. Como queda recogido en el Boletín Oficial del Estado (BOE, Nº 93, p. 10800), el objetivo con estas materias es el de permitir a los estudiantes “conocer la formas históricas y evolución de la intervención profesional” [...] contemplando “los principios metodológicos y la iniciación a las técnicas instrumentales propias del Trabajo Social”. Destaca desde el primer curso, el acercamiento del alumnado a la formación práctica con el contenido de las asignaturas de Trabajo Social: metodologías para la intervención individualizada, con grupos y comunidades, centradas en el uso de las técnicas e instrumentos. La asignatura de Servicios Sociales se centra en permitir al estudiante “conocer el concepto, naturaleza, evolución histórica, objetivos y clasificación de los Servicios Sociales, con especial incidencia en sus dos áreas fundamentales: la comunitaria [...] y la sectorial”. En cuanto a la primera, el contenido versaba sobre los instrumentos básicos de información, orientación y asesoramiento respecto de los derechos y recursos sociales existentes, y la sectorial se centraba en desarrollar “programas especiales en los campos de la familia, infancia y juventud; consideración de la mujer; tercera edad, minusvalías físicas y psíquicas; reinserción social de marginados, etc”. Durante el segundo curso se profundiza en el conocimiento global de las estructuras e interrelaciones de las materias, una vez que el conocimiento básico fue adquirido en el primer curso. Se pretende dotar a los estudiantes “de una metodología científica que le permita el análisis de la situación y de los procesos de desarrollo que se manifiesten en las relaciones humano-sociales, en las necesidades sociales y en la organización y funcionamiento de los recursos y servicios sociales”. En ese sentido, el contenido de Trabajo Social II comprenderá la Metodología del Trabajo Social, el Proceso del Método con sus etapas (análisis-diagnóstico; planificación; ejecución y evaluación), y las Técnicas Instrumentales (el informe social; investigación y fuentes documentales, y organización administrativa del Trabajo Social). La asignatura de Servicios Sociales en el segundo curso, de acuerdo con las directrices, proporcionará al alumnado los instrumentos y técnicas cualitativas y cuantitativas para que estos sean capaces de realizar análisis de las instituciones prestadoras de Servicios Sociales de la Administraciones Públicas, las gubernamentales y no gubernamentales existentes y los modelos de evaluación de resultados. En el tercer curso en general, las materias y asignaturas deben capacitar a los futuros trabajadores sociales para la aplicación de la metodología y las técnicas de Trabajo Social, en los Servicios Sociales, la Política Social y de Bienestar Social. La especial atención aquí recae sobre los programas y sistemas de Bienestar

Social como Seguridad Social, Salud Pública, Educación, Cultura, Ocio y Vivienda, entre otros. La asignatura de Trabajo Social III, se desarrolla a través de seminarios en los que participarán servicios de distintas áreas y para el desarrollo de contenidos relativos a técnicas de intervención: comunicación social, dinámica de grupos, animación comunitaria, organización y movilización social y, metodología en equipos interdisciplinares y en programas institucionales.

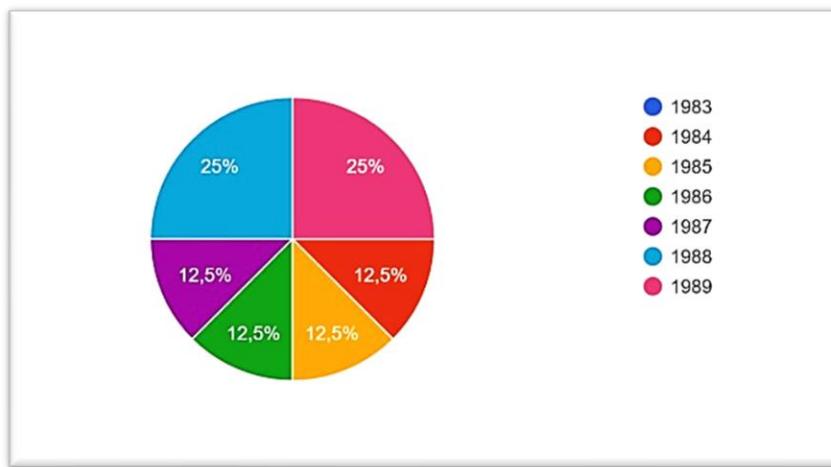
El área de las Ciencias Complementarias consta de cinco asignaturas, tres de ellas obligatorias - Estadística y Técnica de Investigación Social, Derecho Administrativo y Economía Aplicada al Trabajo Social - cuyos contenidos son ofertados a partir del primer curso. Estas materias proporcionan, fundamentalmente, conocimientos básicos para la investigación social y para el conocimiento de las instituciones de servicios sociales. Por otro lado, dos asignaturas del área de Ciencias complementarias, Ética General y del Trabajo Social y, Antropología Social y Cultural, no figuran como asignaturas obligatorias.

Análisis de resultados y discusión

Las ocho universidades públicas seleccionadas para el análisis de sus respectivos planes de estudio han sido las siguientes: la Universidad de Valencia, U. de Valladolid, U. de Alicante, U. de Madrid (U. Complutense), U. de Huelva (adscrita a la U. de Sevilla), U. de Tarragona (adscrita a la U. de Barcelona), U. de Zaragoza y U. del País Vasco. La definición de las asignaturas y la descripción de sus correspondientes contenidos mínimos de las directrices para la elaboración de los planes de estudio en Trabajo Social, se vincula a "la necesidad de fijación de los mismos como estudios dotados de una conexión con otras disciplinas (Sociología, Psicología, Derecho, etcétera), que permitan la configuración de un campo académico y profesional propio" (BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983). Los contenidos, de acuerdo con el referido documento fueron determinados por dos principios:

por la necesidad, para el trabajador social de conocer las necesidades humanas desde el punto de vista individual y colectivo, así como los recursos, institucionales o no, de que dispone la sociedad para atenderlas; y por otro lado la necesidad de que trabajador social utilice una metodología específica que permita abordar los problemas propios de su actividad con unos métodos adecuados y no utilizando sistemas o enfoques propios de otras disciplinas (BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983).

Tabla 2: Año de homologación del plan de estudios por el Consejo de Universidades.

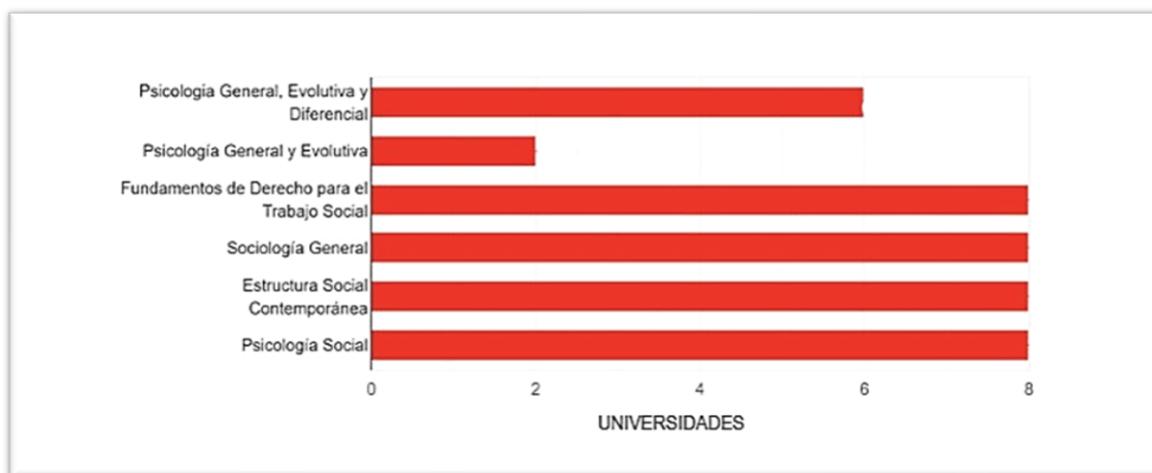


Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

De las Escuelas Universitarias de Trabajo Social aquí analizadas, a partir de las nuevas exigencias impuestas por las directrices para elaboración de los Planes de Estudio, se observa que en el año siguiente al de la publicación de la Ley, en 1984, la Escuela Universitaria de Valladolid será la primera en tener aprobado su Plan de Estudios, seguida por la de Madrid, en 1985, Alicante en 1986, y Valencia en 1987. En los dos últimos años de la década de los ochenta, cuatro escuelas se adecuarán a las nuevas exigencias para la formación de trabajadores sociales: la de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco, y la de Huelva, adscrita a la Universidad de Sevilla, ambas en el año de 1988; y la Escuela universitaria de Trabajo Social San Vicente de Paul, adscrita a la U. de Zaragoza y la de Tarragona, ambas en 1989.

685

Tabla 3: Área de conocimiento de Ciencias Básicas (asignaturas).



Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

Consideramos que las directrices y contenidos del *Área de Ciencias Básicas* en Trabajo Social ofrecen una formación académica que prima discusiones de las ciencias sociales desde su vínculo con cuestiones sociológicas, políticas y económicas desde el marco del contexto histórico contemporáneo de ampliación de derechos sociales. De hecho, la teoría sobre derechos civiles, penales, laborales y constitucionales - a través del conocimiento de ordenamientos jurídicos – son aplicados desde la academia al desarrollo del ejercicio profesional del Trabajo Social y en consonancia con el reciente contexto de aprobación de la CE y el proceso de democratización del país. Los contenidos de psicología también van más allá, es decir, no solo se centran en aspectos de la conducta humana a nivel individual sino también desde una perspectiva social, complementados por conocimientos que profundizan en las causas estructurales de los problemas sociales.

Tabla 4: Área de conocimiento de Ciencias Básicas (número de horas).



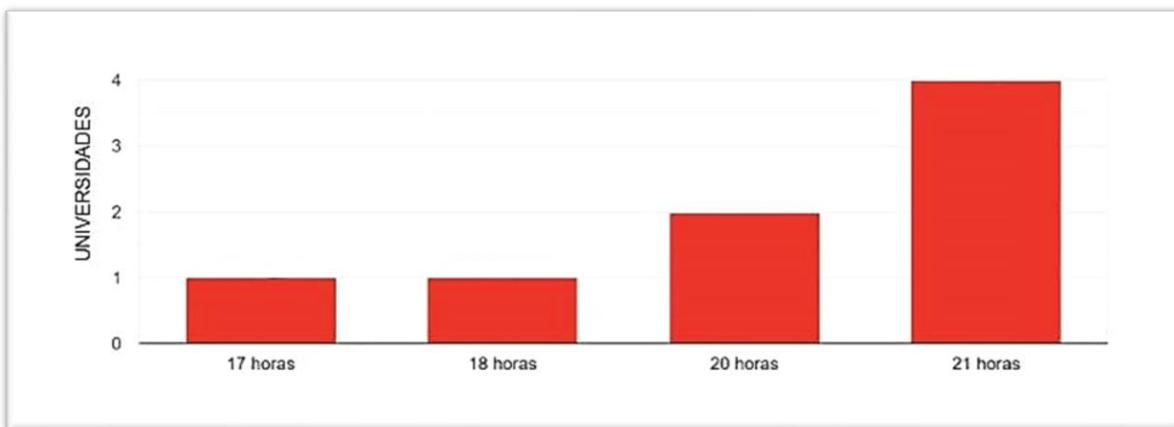
Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

Las Escuelas Universitarias de Madrid, Huelva y País Vasco son las que disponen de más horas para las asignaturas de Ciencias Básicas, privilegiando las áreas de Psicología General y Evolutiva, y Sociología General, con entre tres y cuatro clases semanales. La Escuela Universitaria de Zaragoza, por su parte, es la que menos horas asignaba.

El Trabajo Social al incorporarse a la Universidad como Diplomatura participa también de los debates y la científicidad propia de la ciencia moderna, desarrollando en los estudiantes la mentalidad y el espíritu científico en relación a la intervención. La profesionalización de la acción social busca distanciarse de la beneficencia, lo que en el ámbito universitario exigía laicizar y capacitar a los futuros trabajadores sociales de las metodologías y técnicas necesarias para ello. Los Servicios Sociales, aunque carezcan de una Ley Estatal, se consagran como el espacio socio-ocupacional “natural” de las trabajadoras sociales, en un

momento trascendental en el desarrollo de las políticas sociales y de conquista de los derechos sociales de los ciudadanos. La sociedad española y el Estado Español reconocieron la profesión como una necesidad social.

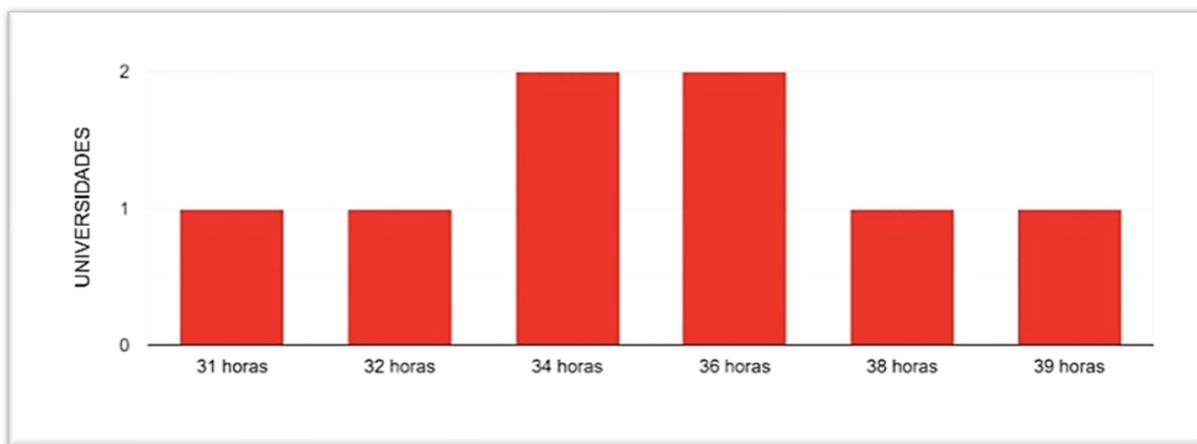
Tabla 5: Área de conocimiento Trabajo Social (número de horas).



Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

En los ocho Planes de Estudio las asignaturas de Trabajo Social presentes en todas las universidades son: Trabajo Social I, II y III; Introducción a los Servicios Sociales, Servicios Sociales I y Servicios Sociales II; Política Social y de Bienestar Social; Prácticas Primer, Segundo y Tercer Curso. Las asignaturas obligatorias presentes en las ocho Escuelas universitarias de Trabajo Social exponen diferencias en la carga horaria de las mismas. En cuatro Planes de Estudio las asignaturas de Trabajo Social y Servicios Sociales poseen una mayor concentración de horas, con un total de veintiuna en los casos de Tarragona, Alicante, Huelva y Madrid. En la Escuela Universitaria de Trabajo Social San Vicente de Paul, adscrita a la U. de Zaragoza, encontramos la menor cantidad de horas dedicada a la materia de Trabajo Social. Como las directrices no definen la carga horaria para cada asignatura, cada escuela podrá proponer el diseño de su estructura curricular en función del perfil de profesional que se deseé formar, pudiendo situar una mayor presencia de otras materias dependiendo también del cuadro docente de cada universidad. Recordemos que, en ese periodo, Trabajo Social todavía no está reconocido como área de conocimiento, lo que solo será una realidad en los años noventa. Ello incide en que buena parte del profesorado de la Diplomatura pertenecía a disciplinas diferentes a la de Trabajo Social, como Psicología, Pedagogía, Sociología o Derecho.

Tabla 6: Enseñanzas prácticas (número de horas).

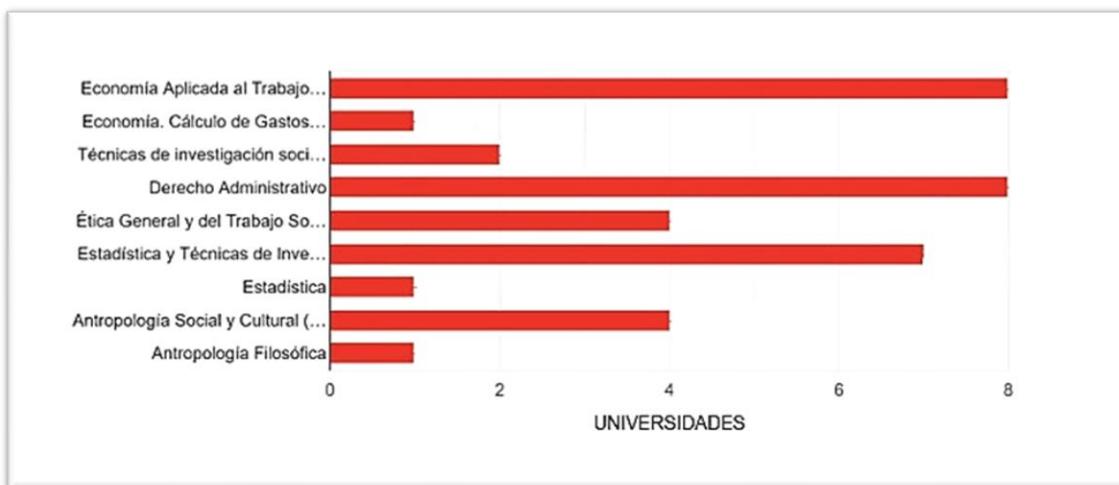


Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

Las prácticas en Trabajo Social, como materia fundamental en la formación de los estudiantes, han estado siempre presentes en los planes de estudio del conjunto de universidades españolas, introduciendo al alumnado en el rol profesional, procurando en el mismo una reflexión sobre la intervención y sobre la realidad social, y contribuyendo con todo ello a la construcción de su identidad profesional (Oliver, 2024).

Las enseñanzas prácticas en los estudios de Diplomado en Trabajo Social se desarrollan de forma progresiva a lo largo de los tres cursos de la carrera y se llevarán a cabo dentro de la propia institución docente a través de talleres o prácticas de laboratorio, así como en instituciones de servicios sociales, preferentemente en segundo y tercer curso, representando en su conjunto más del 40% de las enseñanzas impartidas. Durante el período de prácticas de campo el alumnado contará con supervisiones que, en el marco de un proceso educativo de apoyo al estudiante, estas permiten también valorar los aprendizajes que se van adquiriendo y que serán llevadas a cabo por parte de profesionales de Trabajo Social del centro docente así como de las instituciones.

Tabla 7: Área de conocimiento de Ciencias Complementarias (asignaturas).

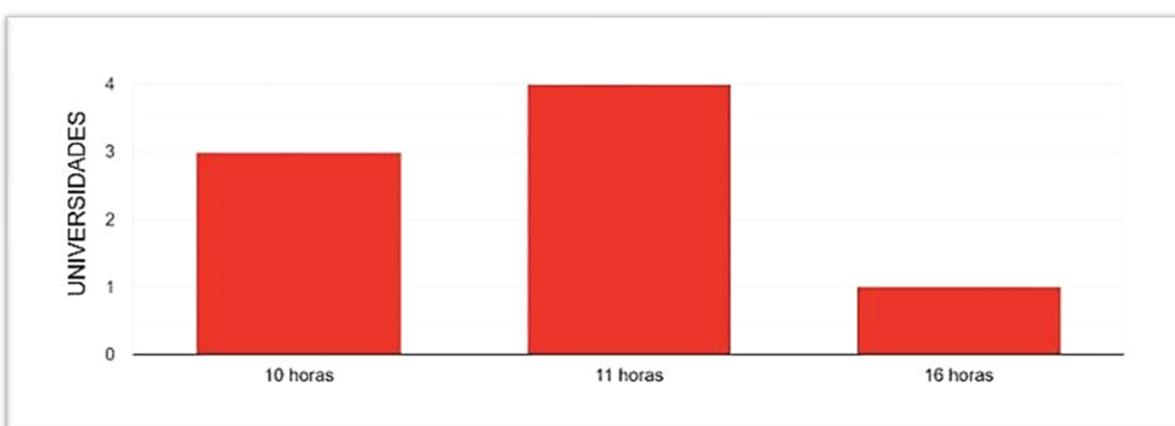


Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

De las asignaturas de Ciencias Complementarias, destacar que la materia de Ética General y del Trabajo Social, que no figura como obligatoria, es ofertada por cuatro de las Escuelas Universitarias analizadas: País Vasco, Zaragoza, Valladolid y Alicante, con dos horas semanales de clase en cada una de ellas. La cuestión de la ética profesional, resulta importante en estos años, y como tal es reconocida en el VI Congreso de Trabajo Social de 1988, celebrado en Oviedo, en el que se trata la importancia de la ética en la formación de las profesionales dentro del eje que hace referencia a la formación profesional.

689

Tabla 8: Área de conocimiento de Ciencias Complementarias (número de horas).

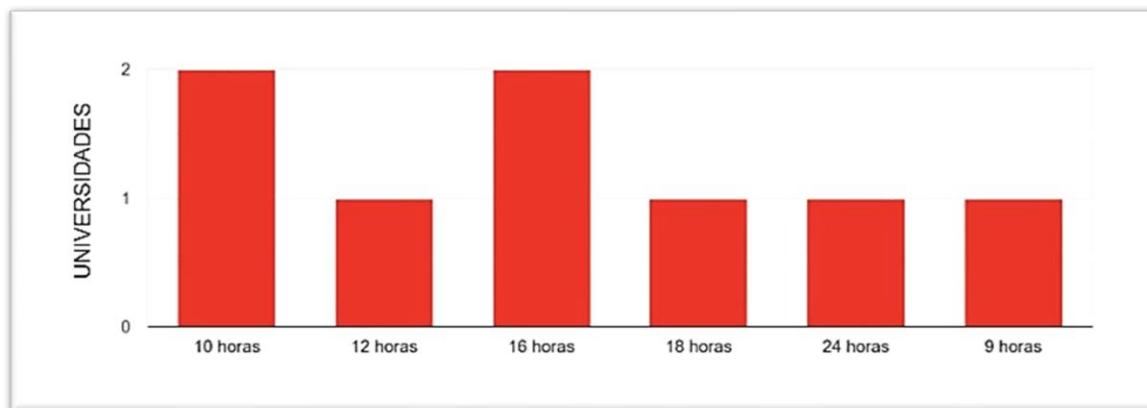


Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

Las escuelas de formación profesional en Trabajo Social con una mayor carga horaria para las Ciencias Complementarias son aquellas que, más allá de las asignaturas obligatorias, incorporaron también *Antropología Social y Cultural*, y *Ética General y del Trabajo Social* (Tabla 1), como son los casos de la Escuela de Valladolid y Alicante con diez horas de carga

lectiva en su Plan de Estudios. En la Escuela de Madrid, no están presentes las asignaturas no obligatorias citadas anteriormente, mientras que *Fundamentos Médicos para el Trabajo Social* e *Historia de las Ideas y Movimientos Sociales*, figuran en el Plan de estudios con once horas. Por otro lado, en el caso de la Escuela de Tarragona, adscrita a la Universidad de Barcelona, materias como *Estadística y Técnicas de Investigación Social* y Economía *Cálculo de Gastos de Proyectos Sociales*, son las asignaturas adoptadas como complementarias a la formación de los futuros profesionales. Las asignaturas complementarias elegidas por las diferentes escuelas, muestran también de alguna manera, las tendencias sobre los perfiles profesionales que se pretenden formar.

Tabla 9: Materias optativas (número de horas).



Fuente: BOE, Nº 93, de 19 de abril de 1983. Elaboración propia.

Entre el conjunto de asignaturas optativas ofrecidas por las diferentes universidades destacar algunos aspectos que muestran también las tendencias de la formación en esos años. Por un lado, la concurrencia de universidades (cinco de las ocho analizadas) que tienen entre sus asignaturas optativas, materias que hacen referencia a la historia (social, económica o política), de la región autonómica en la que se ubican las universidades, con la que se enfatiza para las futuras profesionales la importancia del conocimiento del contexto en el que estas, de forma mayoritaria, desarrollarán su profesión. También en cinco de las ocho universidades analizadas, se ofrecen asignaturas vinculadas al ámbito de la salud, que representa uno de los campos de conocimiento más destacados en la relación de materias optativas con asignaturas como *Salud Pública, Medicina Social, Salud y Trabajo Social o Psiquiatría*.

La conexión de los contenidos de la carrera de Trabajo Social con otras disciplinas se evidencia también en relación a las asignaturas optativas, donde materias como Antropología (social) está presente en la mitad de las universidades analizadas, además de figurar también en

diferentes planes de estudio como asignatura obligatoria vinculada al área de conocimiento de Ciencias Básicas o Complementarias.

Apuntar, por último, el escaso peso que representan materias como *Desarrollo Comunitario*, que no estando presente de manera específica como asignatura obligatoria en ninguno de los planes de estudio analizados - los contenidos de la misma se incluirán en todo caso junto a otros dentro de materias como *Trabajo Social* -, figura únicamente como materia optativa en tres de las ocho universidades, incluyendo las dos que llevan por título *Animación Sociocultural*. En este sentido cabe recordar, en línea con Colomer (2009), Ramos Feijóo (2000) o Domènec (2008), el lugar central del trabajo comunitario, con connotaciones ideológicas, en la práctica profesional del asistente social en las décadas de los años sesenta y setenta en España y que, con su escasa relevancia en los nuevos planes de estudio, se evidencia alguna de las tendencias de ruptura en relación a etapas anteriores que se pretenden en la formación de nuevos profesionales.

Conclusiones

En la formación de Trabajo Social en España, la década de los años ochenta del pasado siglo constituye un período fundamental al llevarse a cabo una serie de cambios que, en línea con el proceso modernizador que tiene lugar en la sociedad española en su conjunto, incidirán notablemente en la profesión. Los cambios se reflejan también a través de los Congresos de Trabajo Social que tienen lugar en esa década, en los que se abordan aspectos relativos a la formación como las reformas universitarias, los planes de estudios, o las propias necesidades de formación de las profesionales de Trabajo Social. En los Congresos destaca, junto a la preocupación por el alcance de los derechos ciudadanos, el interés por el desarrollo de instrumentos y técnicas que contribuyan también, junto a lo anterior, al distanciamiento de un modelo asistencialista y a la imagen de beneficencia que continuaba vigente en la profesión.

En los planes de estudio de Trabajo Social de diferentes universidades públicas en la década de los años ochenta en España, destaca la vinculación de los aspectos teóricos y prácticos de la profesión, con la que pretende la integración de la experiencia profesional y el aprendizaje académico, con el área de Trabajo Social como eje central si bien es evidente entre el conjunto de contenidos de la carrera, la conexión que esta mantiene con otras disciplinas. En los años ochenta tiene lugar una ampliación de los espacios profesionales en los que las trabajadoras sociales desarrollarán su labor, y del mismo modo, se produce un notable incremento en el número de profesionales. Todo ello posibilitará que se amplíen igualmente los

campos de prácticas, con instituciones y servicios pertenecientes a distintos ámbitos, y no únicamente al de los servicios sociales.

La nueva Diplomatura en Trabajo Social, por otra parte, refleja de forma clara, los nuevos perfiles que se quieren formar a partir de ese momento, dotados de un carácter más técnico de la profesión y alejados de perspectivas ideológicas, con una tendencia general en enfatizar los aspectos instrumentales en la formación. Junto a otro tipo de factores, ello incidirá, sin duda, en el hecho de que cada vez más profesionales dedicarán buena parte de su tiempo a ejercer como gestores de recursos en contextos profesionales progresivamente burocratizados. Los contenidos de los planes de estudio, evidencian al mismo tiempo, el interés en formar a profesionales para la intervención social, y no para el desarrollo de tareas de investigación, excepto para aquellas más elementales relacionadas con la propia intervención a llevar a cabo. Cabe recordar que las investigaciones sobre problemas sociales serán llevadas a cabo mayoritariamente en España en esos años, desde disciplinas afines, y prácticamente hasta que los estudios continúen manteniendo el carácter de diplomatura universitaria, que impide el acceso directo desde esta a estudios de máster y doctorado, lo que no se producirá hasta la segunda década del siglo XXI.

Los contenidos de la formación muestran su relación con los determinantes históricos y socioculturales presentes en la realidad española en la década de los ochenta, especialmente, en relación con la reivindicación de los derechos sociales, con materias que tratan aspectos de *Derecho Constitucional*, o de *Política y Bienestar Social*, que estudia las políticas sociales de los distintos sistemas estatales e internacionales. Todo ello en sintonía, además, con los discursos que se recogen en los diferentes congresos profesionales de la época, y que reflejan al mismo tiempo, las luchas por la democracia de las que venían participando las trabajadoras sociales.

Bibliografía

- AGUILAR, M. J. *Trabajo social. Concepto y metodología*. Ediciones Paraninfo/Consejo General del Trabajo Social. 2013.
- CARRARA, V.; MATOS-SILVEIRA, R.; OLIVER, M. Á. *Política social y servicios sociales: debates y propuestas en los congresos de Trabajo Social en la década de los años 80 en España*. *Revista Em Pauta, Serviço Social na História: diálogos entre países europeus y de nuestra América*, n. 59, 2025. DOI: <https://doi.org/10.12957/rep.2025.91734>. Acceso en: 20 jun. 2025.
- BANDA GALLEGOS, T. Las instituciones formativas del Trabajo Social en España. *Trabajo Social*, n. 79, p. 137-157, 2017. Acceso en: 20 jun. 2025.

- ESPAÑA. *Boletín Oficial Del Estado* (BOE) núm. 212, de 31 de julio de 1943. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1943/BOE-A-1943-7181-consolidado.pdf>. Acceso en: 22 jul. 2025.
- ESPAÑA. *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria*. 1983.
- ESPAÑA. Directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, 10799-801. *Boletín Oficial del Estado*, n. 93, de 19 de abril de 1983.
- ESPAÑA. Orden de 10 de febrero por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Alicante, adscrita a la Universidad de Alicante, 9708. *Boletín Oficial del Estado*, n. 63, de 14 de marzo de 1986.
- ESPAÑA. Orden de 24 de abril por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona, 24172. *Boletín Oficial del Estado*, n. 178, de 27 de julio de 1989.
- ESPAÑA. Orden de 20 de mayo por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Madrid, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, 19639-40. *Boletín Oficial del Estado*, n. 150, de 24 de junio de 1985.
- ESPAÑA. Orden de 06 de octubre por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva, adscrita a la Universidad de Sevilla, 32902. *Boletín Oficial del Estado*, n. 277, de 18 de noviembre de 1988.
- ESPAÑA. Orden de 21 de junio por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Sebastián, adscrita a la Universidad del País Vasco, 25528. *Boletín Oficial del Estado*, n. 197, de 17 de agosto de 1988.
- ESPAÑA. Orden de 29 de julio por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Valencia, 27616. *Boletín Oficial del Estado*, n. 218, de 11 de septiembre de 1987.
- ESPAÑA. Orden de 24 de julio por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Valladolid, adscrita a la Universidad de Valladolid, 31710. *Boletín Oficial del Estado*, n. 262, de 1 de noviembre de 1984.
- ESPAÑA. Orden de 24 de abril por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Vicente de Paúl, adscrita a la Universidad de Zaragoza, 27048. *Boletín Oficial del Estado*, n. 200, de 22 de agosto de 1989.
- COLOMER, M. *El trabajo social que yo he vivido. Impuso a la acción social*. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, 2009.
- DOMÈNECH, R. *L'evolució del Treball Social Comunitari (1970-1980)*. RTS, Revista de Treball Social, n. 184, p. 58-76, 2008. Acceso en: 20 abr. 2025.
- FARREONS, V. *Evolución histórica de la Universidad española*. Barcelona: Universitat Politècnica de Catalunya, 2005.
- FERNÁNDEZ-MELLIZO, M. Los cambios en la universidad española (1975-2025): expansión, reorganización y financiación. *Revista de Educación*, n. 410, p. 63–86., 2025. Disponible en: <https://doi.org/10.4438/1988-592X-RE-2025-410-706> Acceso en: 20 jun. 2025.
- MONEDERO, J. C. *La Transición contada a nuestros padres: Nocturno de la Democracia*. 6. ed. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2017.
- MORÁN-CARRILLO, J.; DÍAZ, R. La profesionalización del trabajo social contemporáneo en España: un análisis socio-histórico desde las aportaciones a los Congresos Nacionales de Trabajadoras/es Sociales 1968-2013. *Documentos de Trabajo Social: Revista de Trabajo y Acción Social*, n. 57, p. 191-216, 2016. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6095385>. Acceso en: 20 jun. 2025.

- NEBREDA, R.M. I.; CABRERO, G. R. Trabajo social y servicios sociales: una relación ambivalente. *Cuadernos de relaciones laborales*, v.39, n.2, p. 205-219, 2021. Acceso en: 20 nov. 2025.
- OLIVER, M.; MESTRE, M.; MARTÍN, P. La supervisión de estudiantes en las prácticas externas de los estudios de trabajo social: un análisis a partir de la experiencia de la Universitat de les Illes Balears. *Servicios Sociales y Política Social*, n. 132, p. 77-89, 2024. Disponible en: <https://www.serviciossocialesypoliticasocial.com/-159>. Acceso en: 20 jun. 2025.
- PÉREZ, S. *Investigación cualitativa: retos e interrogantes*. Madrid: Editorial La Muralla, 2007.
- RAMOS FEIJÓO, C. Enfoque comunitario, modernidad y postmodernidad: el trabajo social con la comunidad en tiempos de la globalización. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, n. 8, p. 185-204, 2000. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.14198/ALTERN2000.8.8>. Acceso en: 20 jun. 2025.
- RODRÍGUEZ, A. Más allá de la perspectiva crítica. *Cuadernos de Trabajo Social*, v. 20, p. 117-137, 2007. Acceso en: 20 jun. 2025.
- SÁNCHEZ-FERRER, L. Políticas de Reforma Universitaria en España: 1983-1993. Madrid: Editorial Civitas, 1996. Disponible en: <https://repositorios.march.es/sites/default/files/images/node-53388-document.pdf>. Acceso en: 19 nov. 2025.
- SUBIRATS, J., ADELANTADO, J., FERNÁNDEZ, M., GIMÉNEZ, M., IGLESIAS, M., RAPOPORT, A., & MARTÍN, J.S. (2006). *Los Servicios Sociales de Atención Primaria ante el cambio social: Los Servicios Sociales de Atención Primaria ante el cambio social*. Disponible en: <https://portalrecerca.uab.cat/en/publications/los-servicios-sociales-de-atenci%C3%B3n-primaria-ante-el-cambio-social-11>. Acceso en: 22 jul. 2025.